

PAGARÉ I° a III° MEDIO 2024 – BECA 25%

Nombre del deudor:

Rut N°:

Domicilio:

Ciudad:.....Fono Fijo:.....Celular:.....

Acreedora : Fundación Educacional Instituto Inmaculada Concepción, Valdivia.

Rut N° : 65.031.891-9

Giro : Educación.

Domicilio : Yervas Buenas N° 323

Ciudad : Valdivia.

Monto Anual : U.F. 20,32275. -

N° de cuotas : 10

Valor cuota : U.F. 2,032275.- (U.F al 1° de marzo de 2024)

En Valdivia, a.....de.....del año.....

Doñ(a).....

de profesión.....de estado civil.....

domiciliado en,

mayor de edad, en adelante el (la) deudor (a) o el (la) apoderado (a), declara adeudar a la Fundación

Educacional Instituto Inmaculada Concepción, Valdivia la suma de U.F. 20,32275. - por concepto de

colegiatura anual correspondiente al **ESTUDIANTE:**

.....

Del curso:

El pago de la suma señalada lo efectuará en diez cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de U.F.

2,032275 cada una, **con vencimiento los 05 (cinco) primeros días de cada mes**, la primera en marzo

y la última en diciembre, todas del año 2024. El pago se hará en el domicilio de la Fundación ubicado

en calle Yervas Buenas N° 323, comuna de Valdivia.

En caso de mora o simple retardo en el pago de una cualesquiera de las cuotas mensuales antes

referidas, se faculta a la Fundación Educacional acreedora, para hacer exigible el total de lo adeudado,

considerándose, toda la obligación, como de plazo vencido, devengando, en este caso, como interés

moratorio, el interés máximo convencional para operaciones no reajustables vigentes a la fecha de la ejecución o a la época de mora o retardo, a elección de la Fundación acreedora. El (la) deudor (a) faculta y otorga mandato especial a la Fundación Educacional acreedora, para que, en el evento de producirse la mora o el simple retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales, informe dicho incumplimiento a la base de datos personales o sistema de información comercial SICOM (Sistema de Morosidades y Protestos DICOM), para su ingreso, procesamiento, tratamiento y comunicación a terceros.

Se deja expresamente establecido que, en el evento de cobro judicial, corresponderá al (a la) deudor (a) acreditar el pago de las cuotas en que se divide la obligación. Establécese, además, que todas las obligaciones emanadas del presente pagaré serán solidarias e indivisibles para él o los suscriptores, codeudores, avalistas, fiadores y demás obligados al pago y serán indivisibles para sus herederos o sucesores, para todos los efectos legales y, en especial, para aquellos contemplados en los artículos 1526 N° 4 y 1528 del Código Civil, pudiendo exigirse el cumplimiento total a cada uno de los herederos del deudor (a) o a cada uno de sus sucesores legales a cualquier título.

El (la) deudor(a) declara que libera expresamente a la Fundación Educacional, de la obligación de protesto del pagaré.

Los derechos que a favor de la Fundación emanan del presente pagaré podrán transferirse o cederse a cualquier persona natural o jurídica, en cuyo caso gozará de todos los derechos, privilegios y garantías de la cedente, subsistiendo íntegramente las obligaciones y derechos del suscriptor.

Para todos los efectos legales derivados del presente pagaré, el (la) suscriptor (a) constituye domicilio en la ciudad de Valdivia, prorrogando jurisdicción para ante sus Tribunales. Para constancia, y en señal de aceptación y ratificación, firma ante el Notario autorizante.

Firma Suscriptor (a)